

## DECISIONES

### DECISIÓN 2012/50/PESC DEL CONSEJO

de 27 de enero de 2012

**que modifica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de enero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/72/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2011/72/PESC, las medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 31 de enero de 2013.
- (3) La Decisión 2011/72/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

El artículo 5 de la Decisión 2011/72/PESC se sustituye por el texto siguiente:

#### «Artículo 5

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de enero de 2013. Estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, si procede, en caso de que el Consejo estime que no se han cumplido los objetivos de la misma.».

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 2012.

Por el Consejo

El Presidente

N. WAMMEN

---

<sup>(1)</sup> DO L 28 de 2.2.2011, p. 62.